Isidro Gómez-Juárez Sidera

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

BEHATUZ TOPAKETA

OspIA Observatorio Sector Público e Inteligencia Artificial

brAIn OspIA Research Group

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La **inteligencia artificial (IA)** es una tecnología disruptiva que, en el caso concreto de la Administración, ha de suponer un salto decisivo en la **mejora de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios públicos**.
- El abanico de posibilidades presentes y futuras que ofrece la IA es casi tan amplio como nuestra imaginación, pudiendo mejorar no solo **la relación y atención a la ciudadanía**, sino también los procedimientos internos de la Administración, esto es, **la propia gestión pública**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Dependiendo de las circunstancias relativas a su aplicación, utilización y nivel de desarrollo tecnológico concretos, **la IA puede generar riesgos y menoscabar los derechos fundamentales de las personas.**
- Igualmente, un uso abusivo de la IA puede ahondar en la asimetría, el desequilibrio de poder entre los gobiernos y las personas a las que sirven: es lo que podríamos llamar **«autoritarismo tecnológico»**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La **Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital**, firmada el 15 de diciembre de 2022, presenta la visión de la Unión Europea (UE) para la actual transformación digital.
- Esta visión **sitúa a las personas en el centro**, en consonancia con los valores y los derechos fundamentales de la UE.
- La declaración ofrece un **marco de referencia** para los ciudadanos y guía a la UE y a los Estados miembros en el camino hacia la transformación digital.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La inteligencia artificial **debe ser un instrumento al servicio de las personas y su fin último debe ser aumentar el bienestar humano** (art. 8 de la declaración).
- Toda persona debería estar empoderada para beneficiarse de las ventajas de los sistemas algorítmicos y de inteligencia artificial, especialmente a fin de tomar sus propias decisiones en el entorno digital con conocimiento de causa, así como **estar protegida frente a los riesgos y daños a su salud, su seguridad y sus derechos fundamentales** (art. 9 de la declaración).

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La innovación tecnológica no puede darse a costa de los derechos de las personas: el uso de la IA en el ámbito de la Administración debe tener como finalidad última **unos mejores servicios públicos y una mayor calidad democrática**, aportando verdadera utilidad y valor para la ciudadanía.
- Por tanto, la posibilidad de utilizar sistemas de IA en el sector público debe estar guiada por criterios sopesados de **eficacia y eficiencia**, tomando en consideración los riesgos del sistema para los **derechos fundamentales de las personas** y para los propios intereses públicos.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

En el entorno de las Administraciones públicas, no debe valernos cualquier uso de la inteligencia artificial, sino que debemos ser un referente en el **«buen uso»** de una **«buena IA»**, gobernada, segura y al servicio de la ciudadanía

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

La Administración debe apostar por una utilización lícita, ética, segura, fiable, transparente y sostenible de la IA: una **«Inteligencia Artificial Responsable»**

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La Unión Europea se ha erigido en **el primer "gran regulador" de la inteligencia artificial**, mediante un ambicioso reglamento aprobado en 2024: el **Reglamento (UE) 2024/1689** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial, RIA).
- El objetivo del RIA es mejorar el funcionamiento del mercado interior y **promover la adopción de una inteligencia artificial centrada en el ser humano y fiable**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Los sistemas de IA deben desarrollarse y utilizarse **de conformidad con normas en materia de protección de la intimidad y de los datos** (Considerando 27 RIA).
- **El Derecho de la Unión en materia de protección de los datos personales**, la intimidad y la confidencialidad de las comunicaciones se aplicará a los datos personales tratados en relación con los derechos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento (art. 2.7 RIA).

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Durante la última década, la actividad regulatoria de la Unión Europea, polo de excelencia mundial en materia de protección de datos y privacidad, ha sido de una intensidad extraordinaria, teniendo su más visible plasmación en el **Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD)**.
- Este Reglamento es de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea desde el 25 de mayo de 2018 y tiene como finalidad principal **garantizar que los datos personales disfruten del mismo alto nivel de protección en todo el EEE**, aumentando la seguridad jurídica tanto para las personas como para las organizaciones que traten datos, y ofreciendo un **alto grado de protección a las personas**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Al ser de aplicación directa, el RGPD no necesita de una norma nacional de transposición, como ocurre con las directivas europeas.
- No obstante, casi todos los Estados miembros han aprobado normas nacionales de protección de datos para adaptar sus ordenamientos jurídicos al referido Reglamento.
- En España, esta norma es la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- No todos los países tienen esta concepción europea de la protección de datos. En los **EE.UU.**, donde radican los principales **gigantes tecnológicos mundiales**, la protección de datos personales no es un derecho fundamental.
- A la hora de ponderar en una balanza la protección de datos personales, en EE.UU. **priman otros intereses, como la libertad de mercado o la seguridad nacional**. Recientemente, surge además el poder de la **oligarquía tecnológica**.
- El problema es que los gigantes tecnológicos estadounidenses prestan a diario sus servicios a los ciudadanos europeos. Con **DeepSeek** surge un nuevo actor internacional: **China**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Existe un fuerte consenso político en Europa sobre la necesidad de reducir la burocracia para **no perder la carrera tecnológica** frente a EE.UU. y China.
- El **Paquete Digital Ómnibus** es una propuesta legislativa de la Comisión Europea, presentada el 19 de noviembre de 2025, diseñada para **simplificar y unificar el marco regulatorio digital** de la Unión Europea.
- Las modificaciones específicas del RGPD prevén armonizar, aclarar y simplificar determinadas normas a fin de estimular la innovación y facilitar el cumplimiento por parte de las organizaciones.
- Se espera que el texto final sea adoptado **a lo largo de 2026**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Análisis de la **situación actual**

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La AEPD ha subrayado que **no todas las soluciones IA tratan datos personales en alguna de las etapas de su ciclo de vida**.
- Algunos ejemplos de soluciones IA sin datos personales podrían ser los sistemas de control de calidad de productos industriales, o aquellos sistemas de toma de decisiones sobre la compra y venta de productos financieros.
- **Si un componente IA realiza un tratamiento de datos personales tendrá que someterse al RGPD**. En caso contrario, no será necesario.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- ¿En qué cuestiones básicas afecta el RGPD al uso de la IA en el sector público?
 1. Delegación de la **toma de decisiones administrativas** en la inteligencia artificial.
 2. Garantizar la **seguridad y confidencialidad de los datos** que se le faciliten a la inteligencia artificial.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Delegación de la **toma de decisiones administrativas** en la IA

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- De acuerdo con el artículo 22 del RGPD, las personas tienen derecho a **no ser objeto de una decisión basada únicamente en criterios algorítmicos que produzca efectos jurídicos sobre ellas** o les afecte significativamente de modo similar.
- **Delegar en la IA la toma de decisiones administrativas**, prescindiendo totalmente de **supervisión humana** alguna, puede afectar de manera irreversible tanto a los derechos fundamentales de la ciudadanía como a los intereses públicos en escena.
- Por tanto, en el contexto del sector público, **en el proceso de decisión debe participar, de manera activa, significativa, efectiva y responsable, una persona con la suficiente autoridad, competencia y capacidad técnica para ello**.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- A pesar del gran desarrollo experimentado en los últimos años, **los sistemas de IA pueden generar errores** motivados por fallos en el diseño de los algoritmos o por la mala calidad de los datos utilizados en su diseño, entrenamiento o seguimiento.
- Por tanto, es crucial no perder la perspectiva de que **la IA es un bebé superdotado necesitado de supervisión y control** por los riesgos que plantea.



Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público



CONFILEGAL

El fiscal fundamentó su escrito en jurisprudencia inexistente generada por IA y el juez la validó en un auto para denegar un recurso ajustado a la legalidad

Carlos Berbell 13 / 01 / 2026 00:45 Actualizado: 13 / 01 / 2026 00:45

En esta noticia se habla de:

Antonio Pastor Ranchal

La queja que el abogado melillense, **Rachid Mohamed Hammu**, ha presentado ante el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), contra **Antonio Pastor Ranchal**, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Ceuta, **por utilizar jurisprudencia inexistente del Tribunal Supremo generada por Inteligencia Artificial, no responsabiliza solo al juez: también al fiscal.**

Porque **el magistrado basó sus razonamientos jurídicos sobre el escrito que previamente había redactado el fiscal** y que le sirvió a este para denegar la personación del abogado en nombre de su cliente, que se encontraba en situación de rebeldía y con orden de busca y captura vigente.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

CONFILEGAL

«El origen del error es evidente. El Ministerio Fiscal introduce en su informe referencias a esa supuesta jurisprudencia inexistente y el órgano judicial las incorpora sin la más mínima verificación, asumiéndolas como propias y convirtiéndolas en fundamento directo de su decisión», dice el abogado Hammu en su escrito al CGPJ.

Al CGPJ le dice que «no persigue la revisión del fondo jurisdiccional, sino poner de manifiesto un funcionamiento anómalo en la elaboración de una resolución judicial, caracterizado por la utilización de jurisprudencia inexistente y por la ausencia absoluta de control y verificación, con una afectación directa y real del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y del derecho de defensa».

El magistrado debía haber comprobado la jurisprudencia en la que apoyó su decisión

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Seguridad y **confidencialidad** de los datos que se le faciliten a la IA

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

noticias de Gipuzkoa

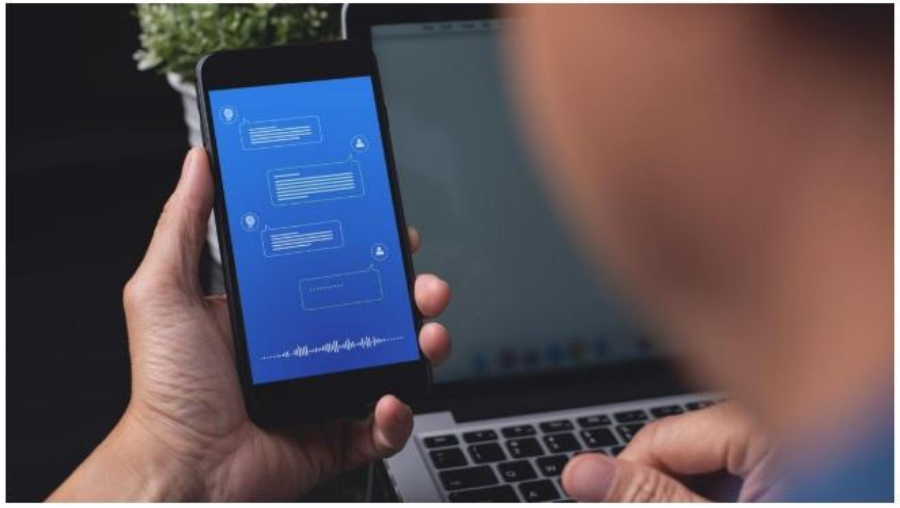
La Autoridad Vasca de Protección de Datos alerta del riesgo de compartir información con la IA

ChatGPT abrirá la puerta a conversaciones eróticas para adultos verificados. La Autoridad Vasca de Protección de Datos advierte que "la huella digital, cuando se utilizan este tipo de chatbots, no es anónima"

Iker García

05-01-26 | 08:55 | Actualizado a las 09:01

Itzuli Entzun



Intercambio de mensajes en un chat de inteligencia artificial. / FREEPIK

Ad

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- ¿Qué aspectos más importantes debemos tener en cuenta desde la óptica de la privacidad cuando usamos la IA en el sector público?
 1. Cumplimiento del **Reglamento General de Protección de Datos** (RGPD)
 2. Cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** (ENS)
 3. La **ubicación de los datos** (EE.UU. / UE / otras regiones)

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Cumplimiento del
Reglamento General de Protección de Datos
(RGPD)

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- **Microsoft Copilot:** Microsoft Copilot 365 para empresas dispone de un documento específico sobre el tratamiento de datos personales (Microsoft actúa como Encargado del Tratamiento): *Addendum de Protección de Datos de los Productos y Servicios de Microsoft*.
- **OpenAI ChatGPT:** ChatGPT para empresas dispone de un documento específico sobre el tratamiento de datos personales (OpenAI actúa como Encargado del Tratamiento): *Anexo sobre el tratamiento de datos de OpenAI*.
- **Google Gemini:** En Gemini para empresas, Google actúa como Encargado del Tratamiento y se rige por el *Anexo de Tratamiento de Datos de Cloud (Clientes)*.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Cumplimiento del **Esquema Nacional de Seguridad** (ENS)

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- En el ámbito de las Administraciones públicas, la propia Ley 39/2015 (LPAC) reconoce el derecho de los ciudadanos a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la **seguridad y confidencialidad de los datos** que figuren en sus ficheros, sistemas y aplicaciones.
- La **ciberseguridad** es fundamental para garantizar que los sistemas de IA **resistan a las actuaciones de los ciberatacantes** que, aprovechando las vulnerabilidades del sistema, traten de poner en peligro sus propiedades de seguridad.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- La LOPDGDD establece la obligación, para todas las Administraciones públicas, de aplicar a sus tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el **Esquema Nacional de Seguridad** (Disposición adicional primera).
- Esta obligación requiere un importante **"plus" de exigencia** en relación con el cumplimiento del principio de seguridad de los datos, motivado por la necesidad de **garantizar un elevado nivel de protección de la información de la ciudadanía**, que **genere la confianza suficiente** de la misma en los tratamientos realizados por las Administraciones públicas.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- El ENS, **de aplicación a todo el sector público, así como a los proveedores que colaboran con la Administración**, ofrece un marco común de principios básicos, requisitos y medidas de seguridad para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados, con objeto de **asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos**, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.
- Desde su primer desarrollo en 2010 está en constante evolución, con modificaciones notables en 2015 y su última actualización en 2022.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** (ENS).





Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- **Microsoft Copilot 365 para empresas:** Microsoft Copilot 365 para empresas está certificada bajo el ENS, en Categoría ALTA.
- **OpenAI ChatGPT:** OpenAI no figura actualmente como una entidad certificada bajo el ENS.
- **Google Gemini:** Gemini para empresas está certificada bajo el ENS en Categoría ALTA.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

Ubicación de los datos
(EE.UU. / UE / otras regiones)

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- Con carácter general, **el RGPD prohíbe realizar transferencias internacionales de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo** (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega), siendo la única excepción los países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de la Comisión Europea o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.
- Por ello, **es crucial conocer la ubicación** de los servidores donde serán tratados los datos que facilitemos a la IA.

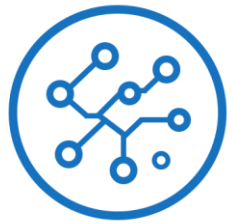
Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

- **Microsoft Copilot:** Los datos de los clientes europeos de Microsoft Copilot 365 para empresas se almacenan en la Unión Europea (Microsoft EU Data Boundary).
- **OpenAI ChatGPT:** Desde 2025, los clientes de ChatGPT para empresas pueden elegir almacenar sus datos dentro del Espacio Económico Europeo (EEE).
- **Google Gemini:** Los clientes de Gemini para empresas pueden configurar el almacenamiento de datos únicamente en regiones de la Unión Europea.

Protección de datos y privacidad en el uso de la IA en el sector público

En realidad, **el buen uso de la IA será un reflejo de lo que ya seamos como organización**. Si tenemos un **compromiso institucional claro con la protección de datos y la ciberseguridad**, este solo debe ser un paso más en su gestión

www.ospia.org



brAIn

OspIA Research Group



OspIA

Observatorio
Sector Público e
Inteligencia Artificial